REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP15574

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por Decretos Supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997				

Ubicaciones Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Río Dureo Chiguayante	Bernardo O´Higgins Poniente 4.948 (Ex 47)	Chiguayante	VIII	36	56	05,6	73	0	49,8	1
Las Rosas – San Pedro La Paz	Calle Las Rosas (Ex Huerto 82), Huertos Familiares N°1.679	San Pedro de La Paz	VIII	36	50	07,3	73	06	30,8	2
Pedro Lira San Pedro La Paz	Avenida Pedro Aguirre Cerda N°1.055	San Pedro de La Paz	VIII	36	50	22,5	73	05	48,4	3

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE - DIVISION CONCESIONES

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1401-2410-2005